



SELLO QVARTO, DIEZ MAR A
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Carta del ex.^{mo} de S.^{mo} y Guern. Marq. de San Pedro de
 Marq. de la Cruz en el Oyndado ensute del ayuntamiento de la qual
 dando q.^{ta} deca. a b.^{ta} como Jue. de Esca.^{no} del no. de la ciudad
 Sentenciado el. no. de la sentencia que S.^{ca} apromuniado Cree
 pleito del tanto. Pero quetene. Juan. Onel. Sr. Pedro de
 delabara de sacas. Molina enraon del tanto de la Para de sacas
 a quando que en la de terminacion apud
 el ayuntamiento quedese Procurando la Union y
 quietud Publica = y laud. acord. se llama
 a Juan de Esca.^{no} Paraque seba la sent.
 Entraron los Jue. Don Diego de sacas
 Caras fultel = Regidores =
 Entre en el ay. Juan de Esca.^{no} del no. y Jue.
 de sacas de sacas Sabiendose Sentado Cree
 banco de los no. Jue. de sacas. y no. fultel a sacas
 Pra sentencia Promuniada por el fultel
 de sacas. Marq. de la Cruz Cree
 Onel. Sr. Pedro de Molina de el tanto
 de la Para de sacas del ayuntamiento de sacas

on
n.

